



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León.—Circular.

Junta provincial de transportes mecánico-rodados de León.—Anuncio

Diputación provincial.—Circular.

Servicio Agronómico Nacional.—Anuncios.

Administración provincial de Correos de León.—Anuncio.

16.ª División y Gobierno Militar de la provincia de León.—Circular.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Edictos de citación.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12 de Junio de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido a esta Junta, antes del día 10 del mes actual, los estados de sacrificio de ganado y existencias de trigo, a pesar de estar prevenido, lo hagan en los cinco primeros días de cada mes de los correspondientes al mes anterior y haber sido recordado este servicio en circular de 25 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 221 del 28 del mismo mes, por lo que haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado imponer a los Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan, la multa de 25 pesetas que harán efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de cuatro días después de recibir este BOLETIN OFICIAL.

También han de enviar urgentemente estos estados, aún cuando fuesen negativos, y que dejaron de remitir para completar la estadística mensual.

Relación que se cita

Lucillo
Los Barrios de Salas
Castilfalé

Maraña
Valverde Enrique
Villaselán

León, 11 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino-Presidente.

Telesforo Gómez Núñez

Junta Provincial de Transportes Mecánico-Rodados de León

Habiéndose concedido a D. Remigio Garrigó Samaniego, vecino de Sahagún la exclusiva por veinteaños para el transporte de viajeros y correspondencia en servicio diario, regular y permanente desde Puente-Añuhay a Sahagún, pasando por Carrizal, Villamorisca, Vega de Almanza, Mondreganes, Ahuanza, Villaverde de Arcayos, Venta del Truébano, Saelices del Río, Cea, y Villapeceñil, y acordado en la escritura de contrato que desde el día diez del mes corriente empezará a prestar el servicio con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se hace saber por medio de la presente circular, que en virtud de lo dispuesto en el art. 50 y disposición 5.ª transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la línea indicada ni que continúe la explotación de los que están prestándose en la actualidad por no encontrarse dentro de las condiciones señaladas por la 4.ª disposición transitoria, de la Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 5 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino.
Telesforo Gómez Núñez.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Plagas del Campo

Habiendo aparecido la plaga del «Pulgón» en los viñedos de los términos municipales de Onzonilla, Santas Martas, Valencia de D. Juan, Pajares de los Oteros, Gordaliza del Pino, Valdevimbre, Villares de Orbigo, Cacabelos, Joraa, Toral de los Guzmanes, Villanueva de las Manzanas, Urdiales del Páramo, Chozas de Abajo, Bustillo del Páramo y Villadangos, se autoriza a los viticultores de dichos términos municipales, para que realicen el tratamiento para combatir la plaga, mediante el empleo de compuestos arsenicales, observando la precaución de colocar en las viñas tablillas o carteles con la indicación de «Campo envenenado» para evitar el peligro consiguiente, así como también, publicarán edictos en los sitios de costumbre para general conocimiento y guardarán toda clase de precauciones dentro de sus domicilios, con dichas substancias insecticidas.

A continuación se inserta la fórmula que conviene, para la mayor eficacia del tratamiento.

Arseniato de sosa 400 gramos
Cal en pasta 600 »
Agua 100 litros

PREPARACIÓN.—Se disuelve el arseniato en 50 litros de agua. En vasija aparte se deshace la cal en los otros 50 litros. Una vez hechas las dos disoluciones se vierte la de cal sobre la de arseniato, agitando constantemente con un palo.

Se aplica con un pulverizador o sulfador.

León, 12 de Junio de 1928.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

La Gaceta de Madrid del 19 del pasado mes de Mayo, publica un Real decreto, por el cual se llama la atención a todos los vendedores de semillas, sobre la obligación que tienen de inscribirse como tales vendedores en el Registro que al efecto se halla abierto en las oficinas de la Sección Agronómica, instaladas en la calle del Cid, núm. 7; dicha inscripción se hará en un plazo de 60 días, a partir de la fecha de este decreto

(18-Mayo-1928), haciendo saber que los que dejen de cumplir dicho requisito no podrán, en lo sucesivo, dedicarse a tal comercio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, José Galicia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Circular

Resuelta por la Dirección general de Rentas públicas la instancia que se dirigió en 1.º de Febrero próximo pasado, en armonía con lo acordado por la Comisión provincial en 14 de Noviembre de 1927, publicado el en BOLETÍN OFICIAL de 17 del mismo mes y año, y del anuncio de esta Presidencia, fecha 14 de Enero último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 18, se pone en conocimiento de las Corporaciones municipales, lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha y con referencia al segundo trimestre inclusive del corriente ejercicio, los Ayuntamientos de la provincia, ingresarán directamente en la Caja provincial el total importe de lo que por aportación municipal les corresponda.

2.º Asimismo ingresarán como hasta aquí, como parte integrante de la citada aportación, lo que les corresponda por el 50 por 100 en el impuesto de Cédulas personales.

3.º Los recargos y cesiones del Tesoro que venía percibiendo la Diputación, deja de percibirlos y los cobrarán íntegros y directamente de la Hacienda pública los Ayuntamientos.

4.º Esto no obstante, cuando a algún Ayuntamiento por su morosidad sea preciso incoar procedimiento de apremio y coincidiendo con la diligencia oportuna en el expediente, se le retendrá la parte correspondiente de los citados recargos y cesiones, a cuyo efecto, por esta Presidencia se comunicará lo necesario a la Delegación de Hacienda de la provincia.

5.º De la presente circular se remite copia al Ilmo. S. Delegado de Hacienda de la provincia.

León, 11 de Junio de 1928.—El Presidente. José M.º Vicente.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Habiendo sufrido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 21 de Mayo

último, en relación con la subasta de la conducción del correo entre Castiella y Saalices de Sabero, como tipo de subvención se fijó de 1.760 pesetas, cuando la verdadera cantidad por que se anuncia la de 1.750 pesetas anuales, que rectificado en este sentido.

León, 8 de Junio de 1928.—El Administrador principal, Polcarp Vega.

16.º DIVISIÓN Y GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

En vista de las numerosas consultas formuladas por los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia sobre si deben o no incluir en el censo de carruajes para requisición militar ordenado por circular de este Gobierno militar de 15 de Mayo anterior, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de 19 del mismo, los carros dedicados a las labores del campo u otros usos agrícolas, se les participa por medio de la presente, que deben ser incluidos todos los que no estén expresamente exentos de tal requisición militar en el art. 71 del Reglamento de tal servicio para aplicación del anexo 8 de la ley de 29 de Junio de 1918, aprobado por Real orden circular de 13 de Enero de 1921.

León, 11 de Junio de 1928.—El General Gobernador militar, Juan Moscoso.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Getino

Esta Junta vecinal ha acordado sacar a subasta las hierbas parraganado lanar, 300 reses y 7 cabezas de ganado cabrío, de los sitios denominados «Puerto» y «Las Verdades», cuya subasta se verificará en la Casa-Concejo del pueblo de Getino, bajo la presidencia del que suscribe, a los ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas y con presupuesto de indemnizaciones de 40 pesetas.

El que resulte rematante tendrá derecho a las hierbas subastadas hasta fin de mes de Octubre.

Getino, 12 de Junio de 1928.—El Presidente, Eugenio Pierto.

Junta vecinal de Valdealiso

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó, por unanimidad, sacar a pública subasta la caza de los terrenos comunes pertenecientes a este pueblo, por el plazo de diez años y como tipo de subasta el de quince pesetas anuales, que abonará el que resulte arrendatario por anualidades adelantadas. Los terrenos que se arriendan, se denominan:

1.º «La Cota», que linda Norte, monte denominado «La Hoja»; Sur y Este, fincas particulares y Oeste, terreno común de Valdealiso, Valdivieco y Rueda del Almirante.

2.º «Valbuena», que linda Norte. «La Cota»: Sur, terreno común de Valdealiso y Cifuentes; Este, fincas particulares de este pueblo y Oeste, terreno común de Valdealiso, Valdivieco y Rueda de Almirante.

3.º «La Cuesta», que linda Norte, «La Hoja»; Sur, fincas particulares de este pueblo; Este, monte de Nava de los Caballeros y Valdealiso; Oeste, fincas particulares; todo ello de una superficie de unas cuarenta hectáreas próximamente.

La subasta se celebrará en la casa del Sr. Presidente, el día 20 del corriente y hora de las siete. La duración del arriendo comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación. Esta Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo, por el plazo de sesenta y dos horas, para adjudicarse la subasta a sí misma, si así lo cree conveniente en beneficio de los intereses de este pueblo.

La caza de las fincas particulares de este pueblo, se halla arrendada al vecino del mismo, D. Emigdio González Alonso. El pliego de condiciones se halla en casa del Presidente, al público, sólo los días 17 y 18. Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdealiso, 9 de Junio de 1928.—
Presidente, Alfredo González.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga
Don Ángel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que de los autos de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Francisco Martino Aza, que giraba con el nombre de «Los del buen gusto», promovidos por el procurador D. Lorenzo Hernández Carbajal, en representación de B. Manuel Prast, D. Agustín Ferrer y la Sociedad

Anónima Parages, de Madrid, en Junta general de acreedores de dicho comerciante, celebrada en esta ciudad el día diecinueve del actual, fueron nombrados síndicos de dicho procedimiento los Sros. D. Aureliano Calvo Fuertes, D. Jesús Martínez Martínez y D. Lorenzo Hernández Carbajal, los cuales han aceptado el cargo, y previo juramento se han posesionado del mismo.

Lo que para conocimiento general se hace público, a fin de que los que tuvieran que hacer pagos al dicho quebrado, lo hagan a los dichos Síndicos, previniéndoles que de no hacerlo así se tendrán por nulos y sin efecto alguno, teniendo en su consecuencia que reintegrar a la masa de la quiebra las cantidades que de otra manera abonaran al quebrado.

Dado en Astorga a veintidós de Mayo de mil novecientos veintiocho.—
Ángel Barroeta.—El Secretario judicial, Vicente Romero Ratto.

O. P.—232

Juzgado municipal de Berlanga del Bierzo

Don Marcos García Pérez, Juez municipal de Berlanga del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871 dentro del plazo de quince días, a contar desde el presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL**.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Todos los documentos que acrediten su aptitud. Este Juzgado municipal consta de 200 vecinos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Berlanga, a 4 de Junio de 1928.—El Juez municipal, Marcos García.—El Secretario, Luis Alonso.

Juzgado municipal de Folgoso de la Ribera

Don Maximino Rodríguez Alonso, Juez municipal de Folgoso de la Ribera.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente, el

qual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Folgoso de la Ribera, 6 de Junio de 1928. El Juez municipal, Maximino Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario Tomás Vega.

Juzgado municipal de Candín de Ancoras

Don José María Abella Rodríguez, Juez municipal de Candín de Ancoras.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y Suplente, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y el artículo 2.º de la Real orden del 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Villafraanca del Bierzo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Candín, a 8 de Junio de 1928.—El Juez municipal, José María Abella.—P. S. M.: El Secretario accidental, Jaime Ovalle.

Juzgado municipal de Congosto

Don José Antolín Jáñez, Juez municipal de Congosto (León).

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el que se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y al concurso de traslado.

Los aspirantes al mencionado cargo, deberán presentar sus solicitudes y documentos que acrediten su aptitud debidamente reintegrados ante el Juzgado de primera instan-

cia de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Congosto, 8 de Junio de 1928.— José A. Jáñez.— P. S. M., Manuel Quiroga.

Juzgado municipal de Fresnedo
Don Pascual García Colinas, Juez municipal de Fresnedo, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal los cargos de Secretario y suplente, los cuales se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales; deberán los aspirantes a los expresados cargos presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados ante el señor Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Ponferrada, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Fresnedo, 5 de Junio de 1928.— El Juez municipal, Pascual García.— El Secretario accidental, Amadeo Pérez.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita a Amor García y a Manuel Rodríguez Blanco, de 23 años de edad, soltero, Perito Mercantil, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de los corrientes, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas pendiente en este Juzgado, por malos tratos y daños.

León, 9 de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a los ignorados herederos del denunciante D. Agapito Martínez Fernández, vecino que fué de esta ciudad, para que el día 2 de Julio próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, a ofrecer las pruebas que estimen pertinentes y puedan ejercitar con acciones que les conceda la Ley, en el juicio de faltas promovido por el

Agapito, por malos tratos, contra Anselmo Honorio, José Rodríguez y José Fernández, pues así está acordado en providencia dictada en el referido juicio.

León, 5 de Marzo de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Alfonso Raposo Gutiérrez, de 34 años, casada, natural y vecina de esta ciudad, y a su marido Manuel López Sierra, de igual domicilio que la anterior, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan, provistos de sus pruebas, ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 30 de los corrientes, a las once horas, con el fin de prestar declaración en el juicio de faltas por lesiones, pues así lo acordó el Sr. Juez en providencia recaída en dicho juicio.

León, 11 de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Fernando García, (a) «El Chato», mayor de edad, casado, contratista de obras, domiciliado últimamente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día 2 de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por malos tratos, en virtud de denuncia de D. Francisco Arias de Velasco, vecino de Oviedo.

León, 1.º de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Antonio Fernández, gitano, vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, el día 25 de los corrientes, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como denunciado, por hurto de carbón, según denuncia promovida por José García, vecino de Santa Colomba de Curueño.

León, 1.º de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Juana Romero Gabarri, de 58 años, viuda, y a Venancia Hernández Jiménez, de 58 años, viuda, gitanas, vecinas que fueron de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que compa-

rezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistas de sus pruebas, el día 26 de los corrientes, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciadas en juicio de faltas por hurto, en virtud de denuncia formulada ante este Juzgado por D.ª Rosario, García Sandoval.

León, 4 de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Ramón Castro Rueda, vecino que fué de Trobajo del Camino, y a un tal Pardo, de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de los corrientes, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la plaza Mayor, provistos de sus pruebas, a la celebración del juicio de faltas que por malos tratos les formuló D. Gonzalo Fernández García, de esta vecindad.

León, 1.º de Junio de 1928.— El Secretario, Arsenio Arcehavalá.

Por la presente, se cita a Juan Alonso García, de 58 años de edad, de estado viudo, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), y domiciliado últimamente en esta villa de Sabero, hoy en ignorado paradero, a fin de que como denunciado y provisto de las pruebas de que intenta valerse, comparezca ante este Juzgado municipal, el día 4 de Julio próximo y hora de las quince, para asistir al juicio de faltas que se le siguen, por tenencia ilícita de armas, para lo que, en caso de incompetencia, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Sabero, a 6 de Junio de 1928.— El Secretario, Germán Valcarlos.

ANUNCIO PARTICULAR

LA AGENCIA DE NEGOCIOS

GENARO FERNÁNDEZ CASO

se ha trasladado a la

AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚM. 20
(próximo al Gobierno civil)

P. P. — 206

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1928